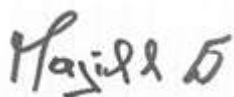


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 14 de octubre de 2021. A despacho del señor Juez, informando que la Curadora Ad-Litem nombrada para el presente proceso, no ha sido posible comunicarle a través de los canales electrónicos su nombramiento. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante:	JOSÉ ROLDAN CALDERÓN CASTAÑO
Demandado:	SANDRA PATRICIA RAMÍREZ CASTRILLÓN en representación de la menor MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ RAMÍREZ
Radicado:	2019-00380

Vista la constancia secretarial que antecede, y en vista que no ha sido posible la comunicación con la abogada MÓNICA SALAZAR SALAZAR a fin de notificarle su asignación como Curadora Ad-Litem, procede el despacho y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., se dispondrá su relevó y se procederá a designar un nuevo curador ad litem para que represente a los herederos determinados e indeterminados del causante **JOSÉ FERRER GONZÁLEZ PATIÑO**, demandado en este proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR a la **Dra. MÓNICA SALAZAR SALAZAR** como curadora ad litem de los herederos determinados e indeterminados del causante **JOSÉ FERRER GONZÁLEZ PATIÑO** de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: DESIGNAR al **Dr. ANDRÉS FELIPE VILLEGAS SALGADO**, identificado con la CC. 9.976.697 y portador de la TP. 218.996 del C.S. de la J, quien se localiza en el teléfono 3164216283 y el correo electrónico afel777@hotmail.com, en el cargo de **CURADOR AD-LITEM** para que represente a los herederos determinados e indeterminados del causante **JOSÉ FERRER GONZÁLEZ PATIÑO** (Art. 48 CGP).

SEGUNDO: Notifíquese este auto al profesional mencionado conforme lo dispone el artículo 49 del C.G.P., una vez haya manifestado sobre su aceptación en el cargo se le notificará el contenido del auto que admitió la demanda, se le correrá el traslado respectivo y se le entregará copia de la demanda y anexos para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

WSM

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3603614ac03af53341deb61cedc0ee5ab44963c0cb5931e1d2fc77ebc783

5177

Documento generado en 14/10/2021 03:05:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>